



UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. 035
(16 DE MAYO DE 2014)

Por el cual se crea la Especialización en Interventoría de Obras en la Universidad Francisco de Paula Santander – Seccional Ocaña.

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia facultó a las universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la Educación Superior en Colombia reglamenta el derecho constitucional de la autonomía universitaria y define en sus artículos 28 y 57 a la universidad estatal u oficial como un ente Universitario autónomo con las siguientes características: *Personería Jurídica, Autonomía Académica, administrativa y Financiera, Patrimonio Independiente y la reconoce el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades Académicas Administrativas y Crear, Organizar y Desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, Académicas, Docentes, Científicas y Culturales, otorgar los títulos correspondientes.*

Que, el Acuerdo 048 del 27 de julio de 2007 contentivo del Estatuto General de la Universidad Francisco de Paula Santander establece entre otras funciones del Consejo Superior Universitario la de *“aprobar o negar la creación y supresión de programas de formación de Pregrado y Postgrado y las denominaciones de los títulos correspondientes, previo concepto del Consejo Académico”*.

Que, la Interventoría de Obras es una disciplina, identificada a nivel nacional como un ente regulador y controlador permanente de la ejecución del objeto principal de un contrato y a nivel internacional como una dirección integrada de proyectos.

Que, la Especialización en Interventoría de Obras proporciona los conocimientos necesarios para la organización y control operativo de una obra desde el punto de vista técnico, jurídico y administrativo a partir del planteamiento inicial hasta la materialización y entrega física de la obra, haciendo énfasis especial en los diseños técnicos y en la construcción de esta

Que, el documento que justifica la Especialización en Interventoría de Obras, comprende el desarrollo de los 15 estándares de calidad de conformidad con el decreto 1295 de 2010, 2566 de 2003, la ley 1188 de 2008, resolución 3459 y 2773 de 2003. Los estándares presentados son la denominación académica del programa, la justificación, los aspectos curriculares básicos, la organización en créditos académicos, la formación investigativa, la proyección social, el personal académico, los medios educativos, la infraestructura física, la estructura académico-administrativa, la autoevaluación, la políticas y estrategias de seguimiento a egresados, bienestar universitario y los recursos financieros específicos para apoyar el programa.

Que, el Consejo Académico, debido a los requerimientos de los egresados de la Seccional, así como las necesidades en la región y el país, identifica la importancia de especializarlos en un área específica del conocimiento como lo es la especialización en interventoría de obras, por lo cual definió avalar el programa de Especialización en Interventoría de Obras en la Universidad Francisco de Paula Santander – Seccional Ocaña.

Que, el Consejo Académico, según consta en Acta No. 012 de 2014, encontró que el programa de Especialización en Interventoría, se ajusta positivamente a las expectativas académicas de la Universidad y de la región, y recomendó favorablemente su presentación ante el Consejo Superior Universitario.



UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acuerdo No. 035 de 2014

2

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la creación del Programa Académico de Postgrado: ESPECIALIZACION EN INTERVENTORIA DE OBRAS.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Universidad Francisco de Paula Santander – Seccional Ocaña podrá otorgar el título de Especialista en INTERVENTORIA DE OBRAS.

ARTICULO TERCERO: La ESPECIALIZACION EN INTERVENTORIA DE OBRAS tendrá una duración de dos (2) semestres, modalidad presencial concentrada, jornada Diurna y Nocturna, con un total de 24 créditos académicos.

ARTICULO CUARTO: Cada cohorte tendrá un cupo máximo de veinticinco (25) estudiantes, con admisión Anual.

ARTÍCULO QUINTO: Autorizar al Rector para que notifique e informe al Ministerio de Educación Nacional respecto a la creación del Programa de Posgrado: ESPECIALIZACION EN INTERVENTORIA DE OBRAS en la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña.

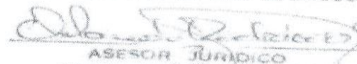
ARTÍCULO SEXTO: El Comité Curricular de la ESPECIALIZACION EN INTERVENTORIA DE OBRAS evaluará permanentemente el funcionamiento y desarrollo del programa académico y rendirá ante el Consejo Académico informes semestrales, los cuales deberán ser refrendados por el Comité Curricular Central de la Universidad Francisco de Paula Santander.

ARTICULO SEPTIMO: Este Acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR JESUS DIAZ CONTRERAS
Presidente

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE ENVIA
EN SUS ASPECTOS LEGALES


ASESOR JURIDICO

FECHA: 15 MAY 2014